



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
EUROVIAJES & TUR S.A.

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 50.400,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 18.000,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 68.400,00

(DI 3 COPIAS)

G.P.

AUMENTO. EUROVIAJES.553

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, SIETE (07) de DICIEMBRE del dos mil siete, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, comparece la señora ANA CECILIA MORENO CÓRDOVA, en calidad de Gerente General de la Compañía EUROVIAJES & TUR S.A., según consta de la copia certificada del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad,

legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que se encuentra actualmente a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de acuerdo con las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Ana Cecilia Moreno Córdova, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía EUROVIJES & TUR S.A. conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que debidamente inscrito se agrega como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 2.1. Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía EUROVIJES & TUR CÍA. LTDA., con un capital social inicial de diez millones de sucres. 2.2. Mediante Escritura Pública otorgada el siete de junio de dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón



-2-
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

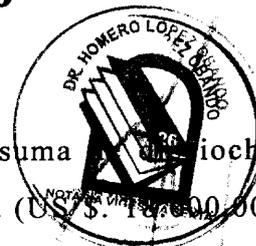
00002

Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y siete de octubre de dicho año, se reexpresó el capital social de EUROVIAJES & TUR CÍA. LTDA., en dólares de los Estados Unidos de América, se aumentó su capital social en Cincuenta Mil Dólares De Los Estados Unidos De América (US\$50.000), mediante la suscripción de cinco mil nuevas participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital social de la Compañía quedó fijado en la suma de Cincuenta Mil Cuatrocientos Dólares De Los Estados Unidos De América (Us\$50.400); y, se reformó el estatuto social. 2.3. Mediante Escritura Pública otorgada el uno de diciembre de dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de octubre de dos mil dos, EUROVIAJES & TUR CÍA. LTDA. se transformó de una sociedad de responsabilidad limitada a una sociedad anónima (ahora denominada EUROVIAJES & TUR S.A.) adoptó un nuevo estatuto social y dividió los Cincuenta Mil Cuatrocientos Dólares De Los Estados Unidos De América (US\$50.400) que corresponde a su capital social, en cinco mil cuarenta acciones ordinarias iguales e indivisibles de Diez Dólares De Los Estados Unidos De América (US\$10) cada una. 2.4 Mediante Escritura Pública otorgada el dieciséis septiembre del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, doctor Luis Enrique Villafuerte, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de octubre del mismo año, se rectificaron los errores incurridos en el estatutos social adoptado como consecuencia de la transformación de EUROVIAJES & TUR CÍA. LTDA. a

sociedad anónima. 2.5. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida con fecha tres de diciembre del año dos mil siete, aprobó, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la Compañía, en la suma de dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$. 18.000,00), con lo que dicho capital pasaría de la suma de cincuenta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50.400,00), que es su monto actual, a la suma de sesenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 68.400,00), el mismo que se pagará en la forma que se detalla en la correspondiente Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agrega y que en este mismo acto se la eleva a escritura pública. 2.6. La antes referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, decidió así mismo, reformar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales y autorizó a la señora Gerente General de la Compañía, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice todos los trámites y gestiones necesarios para obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, tal como consta de la copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas antes referida. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, la señora Ana Cecilia Moreno Córdova, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía EUROVIJES & TUR S.A. en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía reunida el tres de diciembre del año dos mil siete, procede a elevar el capital



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



suscrito y pagado de la compañía en la suma de ~~ochenta~~ ^{ocho} mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ ~~100,00~~ ^{80,00}) con lo que dicho capital pasaría de la suma de cincuenta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50.400,00), que es su monto actual, a la suma de sesenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 68.400,00). Para el efecto se utiliza el valor existente en la cuenta contable "Utilidad (Pérdida) Acumulada" por la suma indicada. De esta manera queda fijado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de ~~sesenta y ocho mil cuatrocientos~~ ^{sesenta y ocho mil cuatrocientos} dólares de los Estados Unidos de América (USD ~~68.400,00~~ ^{68.400,00}), de acuerdo con el balance de la empresa cortado al treinta de noviembre del año dos mil siete. Los Accionistas de la Compañía aprobaron, en la mencionada Junta General, el cuadro de integración de capital que consta en la referida Acta, manifestando expresamente su aceptación a dicha conformación de capital, ya que se han respetado sus proporciones y porcentajes en el capital social de la Compañía, así como su derecho preferente para incrementarlo.

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: La señora Ana Cecilia Moreno Córdova, en la calidad en la que comparece, procede a reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos de la compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía reunida el tres de diciembre del dos mil siete, de acuerdo con el siguiente texto:

"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El capital social de la Compañía es de sesenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 68.400,00). dividido en seis mil ochocientos

cuarenta (6.840) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; numeradas desde el cero cero cero uno hasta el seis mil ochocientos cuarenta, inclusive, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto. La Junta General de Accionistas puede autorizar el aumento del capital social de la compañía por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Compañías para el efecto. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social que se acordare en forma legal. Para el caso de reducción de capital, esta deberá ajustarse a la ley y ser aprobada en junta general por unanimidad de votos”.

QUINTA. DECLARACION JURAMENTADA: La señora Ana Cecilia Moreno Córdova, en la calidad en la que comparece a celebrar este acto societario, mediante juramento declara que el capital de la compañía se encuentra debidamente integrado; y, que las cantidades señaladas para este aumento son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la empresa. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de esta escritura pública. (firmado) ~~Doctor~~ Xavier Troya Andrade, portador de la matrícula profesional número cuatro mil treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



afirma y ratifica en el total de su contenido, por lo que en presencia firma
 junto conmigo en unidad de acto, de todo lo que se contiene en el presente instrumento.

Ana Cecilia Moreno



f). Sra. Ana Cecilia Moreno Córdova
 c.c. 171003574-0.

[Handwritten signature of Dr. Homero López Obando]

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y TITULACION
 CIUDADANIA 171003574-1
 MORENO CORDOVA ANA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
 11 FEBRERO 1965
 004- 0093 02585 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968




 171003574-D.

ECUATORIANA***** A1138A1E2E
 NACIONALIDAD INO DACT
 CASADO EDMUNDO RUBEN SANTAMARIA R.
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 GABRIEL MORENO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NATALIA CORDOVA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 12/10/2004
 FECHA DE EMISION
 12/10/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 1258895
 Pch

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EFECTUADA POR REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA PARROQUIAL EN EL
 DIA 05 DE FEBRERO DE 2007
 146-0285 1710035740
 NUMERO CEDULA
 MORENO CORDOVA ANA CECILIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PICHINCHA QUITO
 NUMERO DE LA UNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 14 de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mi.

Quito, a

07 DIC. 2007

SR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMA SEXTA



0000

Quito, 6 de marzo de 2003.



Señora
ANA CECILIA MORENO CÓRDOVA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **EUROVIAJES & TUR S.A.**, reunida el día miércoles 5 de marzo de 2003, por unanimidad acordó elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de cinco años, correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en su estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de mayo de 1992, ante el Notario Décimo Primero, Dr. Rubén Darío Espinosa y fue inscrita en el Registro Mercantil el 25 de junio de 1992.

Posteriormente, mediante escritura pública otorgada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de diciembre de 2001, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, se transformó la compañía a la especie de **SOCIEDAD ANÓNIMA** y adoptó un nuevo estatuto social, el cual fue rectificado mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 16 de septiembre de 2002, por errores involuntarios deslizados en su contenido. Finalmente, el 8 de octubre de 2002, se procedió con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo y, por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco de tan merecida designación.

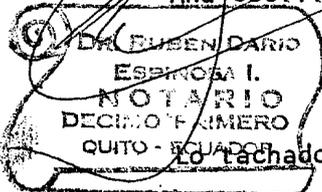
Atentamente,
EUROVIAJES & TUR S.A.

Berend van den Berg
C.C.: 1717881682

Gerente General
~~Presidente~~

RAZON: Agradezco de antemano la designación como ~~Presidente~~ de **EUROVIAJES & TUR S.A.**, de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 6 de marzo de 2003.

Ana Moreno
C.C.: 171003574-0
Ana Cecilia Moreno Córdova.



Lo tachado no corre, lo enmendado vale

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3880134** del Registro de Nombramientos Tomo **134**

Quito, a **22 MAYO 2003**

REGISTRO MERCANTIL

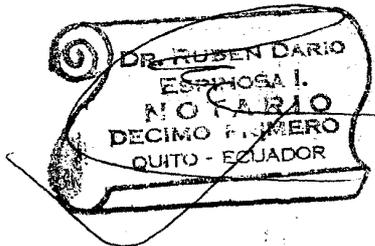
[Handwritten Signature]
Dr. RAUL GAYSOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



La copia rotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)

Quito, **19 MAY. 2005**

[Handwritten Signature]



Dr. Ruben Dario Espinosa I. Notario
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ~~.....~~ fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a **07 DIC. 2007**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



EUROVIAJES & TUR S. A.									
CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL									
IDENTIF.	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVER.	CAPITAL	% PARTICIP.	DISTRIB-	AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	% PARTICIP.
1710035740	MORENO CORDOVA ANA CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	24,100.00	47.82%	8,607.14	8,600.00	32,700.00	47.81%
170697134	RANFT RIVAS PAOLA GERALDINE	ECUADOR	NACIONAL	200.00	0.40%	71.43	80.00	280.00	0.41%
1717881682	VAN DEN BERG BEREND	HOLANDA	EXT DIRECTA	26,100.00	51.79%	9,321.43	9,320.00	35,420.00	51.78%
TOTAL US \$				50,400.00	100.00%	18,000.00	18,000.00	68,400.00	100.00%



[Handwritten signature]

NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.
 Canto. 3



07 DIC. 2007

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
 NOTARIO PUBLICO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
EUROVIAJES & TUR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de diciembre del 2.007, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle República del Salvador N10-44 y Naciones Unidas, Edf. City Plaza, local 5, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano siendo las 10h00, previa convocatoria publicada en el Diario La Hora que circula en la ciudad de Quito, con fecha viernes 23 de noviembre del 2.007, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía Euroviajes & Tur S.A.:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO ACCIONES
Ana Cecilia Moreno Córdova	24.100,00	2.410
Berend Van Den Berg	26.100,00	2.610
TOTALES	50.200,00	5.020

Actúa como Presidente de la presente Junta General, el señor Berend Van Den Berg, y, como Secretaria, la señora Ana Cecilia Moreno Córdova, en su calidad de Gerente General de la compañía.

La Presidencia solicita a Secretaria que constate la existencia del quórum necesario para instalar esta Junta. La señora Secretaria informa que se encuentra presentes accionistas que representan el 99,60% del capital social de la Compañía, por lo que, existe el quórum necesario para instalar y llevar adelante esta Junta.

El señor Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas con el fin de tratar el Orden del Día que consta en la correspondiente convocatoria:

- 1.- Aumento de Capital; y,
- 2.- Reforma de los Estatutos Sociales en aquellas normas que tengan que ver con el nuevo capital de la compañía.

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto del Orden del Día.

1.- AUMENTO DE CAPITAL

La señora Gerente General toma la palabra y propone elevar el capital social de la Compañía Euroviajes & Tur S.A., en la suma de dieciocho mil 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$. 18.000,00), con lo que dicho capital pasaría de la suma de cincuenta mil cuatrocientos 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$50.400,00), que es



su monto actual, a la suma de sesenta y ocho mil cuatrocientos ~~00/100~~ dólares de los E.U.A. (USD 68.400,00). Para ello, se puede tomar de la cuenta "Unidades (Pérdida) Acumulada" la suma de US\$ 18.000,00. Con este aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedaría fijado en la suma de sesenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 dólares de los E.U.A. (USD 68.400,00).

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, una vez hechas las deliberaciones del caso, aprueba, por unanimidad, aumentar el capital de la Compañía de la forma propuesta por la señora Gerente General, respetando el derecho preferente de los señores accionistas para realizar dicho aumento en los porcentajes que estos mantienen dentro del capital de la misma.

En vista de que con el aumento de capital existen fracciones que no permiten dividir el capital en números enteros; los señores accionistas presentes renuncian a las fracciones que les correspondería en beneficio de la accionista señora Paola Geraldine Ranz Rivas, quedando el capital repartido en la forma determinada en el Cuadro De Integración y Pago del Aumento de Capital que se agrega y forma parte de esta acta.

El capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad conforme consta en el antes referido cuadro de integración de capital.

2.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

La señora Gerente General, pone en conocimiento de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que como consecuencia de la decisión adoptada en el numeral anterior, se deben reformar los Estatutos Sociales de la Compañía. La Junta General concuerda con lo manifestado por la señora Gerente General y resuelve reformar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo texto será el siguiente:

"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El capital social de la Compañía es de sesenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 dólares de los E.U.A. (USD 68.400,00). dividido en seis mil ochocientos cuarenta (6.840) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; numeradas desde el cero cero cero uno hasta el seis mil ochocientos cuarenta, inclusive, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto. La Junta General de Accionistas puede autorizar el aumento del capital social de la compañía por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Compañías para el efecto. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social que se acordare en forma legal. Para el caso de reducción de capital, esta deberá ajustarse a la ley y ser aprobada en junta general por unanimidad de votos".

Ch

→

gó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EUROVIAJES & TUR S.A.**; firmada y sellada en Quito a siete de diciembre del dos mil siete.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante Resolución número 08.Q.IJ.000253, de fecha 28 de Enero del 2.008, dictada por el Dr. Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico Encargado, se RESUELVE APROBAR el aumento de capital de US\$50.400,00 a US\$68.400,00 y la reforma de estatutos de la compañía EUROVIAJES & TUR S.A., en los términos constantes en la presente escritura.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, de fecha 07 de Diciembre del 2.007.- Quito, a 30 de Enero del 2.008.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

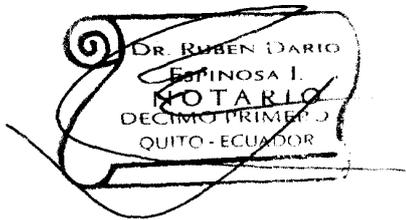
00010

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 09991, del Tomo # 26 del año 1.992, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA. ahora denominada EUROVIAJES & TUR S.A.**, otorgada ante mí, el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, consta la marginación realizada por mí, con fecha 01 de febrero de 2.008, relativa a la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL DE US\$ 50.400,00 a US\$ 68.400,00 Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EUROVIAJES & TUR S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución No. **08.Q.II.000253**, dictada por la Superintendencia de Compañías el 28 de enero de 2.008, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto de Quito, Doctor Homero López Obando, con fecha 07 de diciembre de 2.007.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, a 01 de febrero de 2.008



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

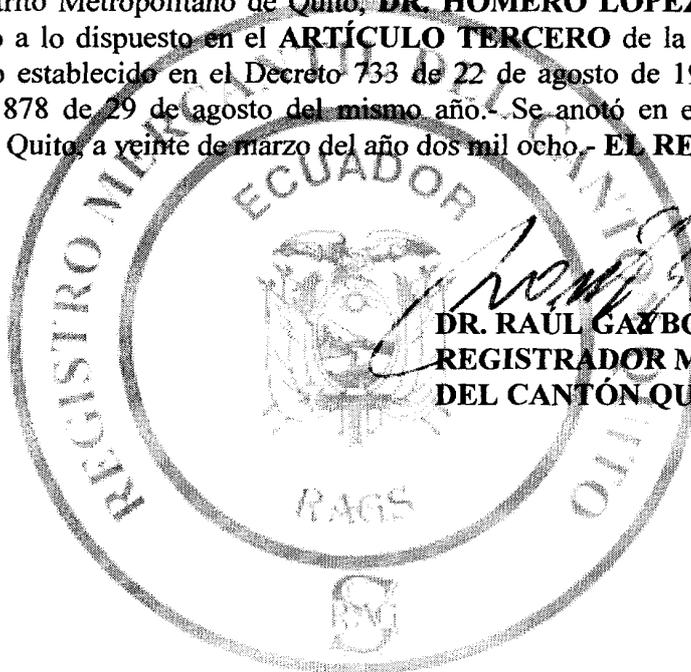




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO** de 28 de enero de 2.008, bajo el número **0822** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1283** del Registro Mercantil de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1891 vta., Tomo 123 y **3397** del Registro Mercantil de ocho de octubre de dos mil dos, a fs. 2967, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EUROVIAJES & TUR S.A.**", otorgada el siete de diciembre del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011221**.- Quito, a veinte de marzo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



Raúl Gabor Secaira
**DR. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

